



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Informe N° 705-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe N° 002920-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 22 de mayo de 2025; Informe N° 000095-2025-AMAZONAS/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 21 de mayo de 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, dentro de la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2009, se contempló la Ejecución del proyecto de inversión: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO**, con CUI N° 2018112; la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de infraestructura.

Que, en el Acta de Transferencia de gestión, se contempla la existencia de obras ejecutadas que se encuentran culminadas y pendientes de liquidación, así como la existencia de recomendaciones del Órgano de Control Interno, que indica implementar medidas correctivas tendentes a dar solución a este problema institucional.

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, medicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras : vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos, instalaciones: educativas , medicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras; vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las mismas que por estar, concluidas deben formar parte de la sub cuenta "edificios no residenciales", instalaciones educativas, medicas, sociales, y culturales, entre otros y, "estructuras": infraestructura vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, etc (...).

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 17 de enero de 2022, la Entidad aprobó **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS"**, con el objetivo de contar con un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Amazonas, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2015 y que, a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá practicarse la **LIQUIDACION DE OBRA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, así como la supervisión de obra, y luego proceder con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, y a su aprobación; proceder con la Transferencia del Proyecto, al Sector Beneficiario correspondiente, para su Uso y Mantenimiento Respectivo, que permita la suscripción del Acta de Transferencia, a favor del sector beneficiario correspondiente, y que luego de efectuar la transferencia, se procederá con el cierre en el Banco de Inversiones.

Que, la **LIQUIDACION DE OFICIO**, es el *procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costa de inversión*

N° EXPEDIENTE: 2025-0075239



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación (...).

Que, asimismo, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. Su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrada además por un contador o técnico contable o administrativa que se encarga de proporcionar información de los gastos realizados en el proyecto.

Que, además la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que permita determinar el costo real del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera anual — SIAF-SP, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentarios del gasto público, cuya responsabilidad es de un contador o Técnico Contable o administrativo.

Que, el ítem **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**, en su numeral **6.1 de la Directiva** citada, establece: **6.1. Condiciones requeridas para practicar la liquidación por la modalidad de oficio:** Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Amazonas sea apta de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general: “Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado, y que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa. Según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución, (...).

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 135-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 26 de febrero de 2025**, la Gerencia General Regional autoriza la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO**, con CUI N° 2018112.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 00127-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de febrero de 2025**, se conformó la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO**, con CUI N° 2018112.

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones (Gerencia Regional de Infraestructura), la misma que se encuentra pendiente de liquidación.

Que, mediante Acta de verificación física del Estado Situacional del proyecto de inversión constatación física del estado situacional del proyecto de inversión (culminado, paralizado, inexistente) y de recepción, en vías de regularización, para fines de liquidación de oficio, se indica que se ha recepcionado el proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO**, con CUI N° 2018112; por lo que, efectuada la verificación de los trabajos efectuados, la Comisión designada recepciona el proyecto en referencia.

Que, mediante Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión, en vías de regularización, la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, designada con Resolución de Gerencia General Regional N° 00127-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 25 de febrero de 2025, luego de recepcionar la obra en vías de regularización, realizó la entrega y transferencia física del proyecto al sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento (...).

Que, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS"**, la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor,



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



y los resultados han sido presentados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para su correspondiente conformidad.

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la liquidación de oficio del proyecto en referencia, en atención al **Informe N° 0095-2025-G.R.A/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 21 de mayo de 2025**, emitido por el C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, en el cual se precisa lo siguiente:

## **IV. CONCLUSIONES:**

4.1 Según lo indicado por el responsable del SIAF, CPC. José Carlos Capuñay Falen, en su INFORME N° 585-2024-GRA/ORAD-OC-JCCF e INFORME N° 020-2025-GRA/ULO-MAMP, del liquidador financiero de oficio, CPC Marco Miranda Plasencia se concluye que el Costo Total del proyecto en mención asciende a la suma de S/ 1'643,447.48 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 48/100 soles).

4.2. El presente Proyecto de inversión NO MANTIENE RENDICIONES DE CUENTA PENDIENTES, correspondiente al CONVENIO PRESIDENCIAL REGIONAL N° 014-2006 y 216-2007, suscrito entre al Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Distrital de Huambo; por ende, se concluyendo que la Municipalidad HA RENDIDO AL 100 %.

4.3. El proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Huambo", con CUI N° 2018112, fue ejecutado por la modalidad de "Contrata" y "Encargo- Convenio entre la Municipalidad Distrital de Huambo y el GOREA" durante los años 2006,2007, 2008, 2009 y 2010.

4.4. El PIP con CUI N° 2018112: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO, NO mantiene ningún Proceso Arbitral u otro tipo de proceso en relación a la obra.

4.5. Se advierte que de acuerdo a la información alcanzada por los archivos de las Sub gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se concluye que NO se llegó a encontrar toda la documentación técnica del Proyecto de la referencia a), cabe indicar que de acuerdo Directiva N°001-2022-G.R. AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS" de acuerdo al ítem V Disposiciones Generales, numeral 5.5, específica 5.5.1. Liquidación de Oficio, que textualmente, indica lo siguiente:

(...) Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que, a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, por lo que se procederá a determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.

4.6. Finalmente la suscrita procede a liquidar el presente Proyecto de inversión por la modalidad de oficio, dando cumplimiento a la DIRECTIVA N°001-2022-G-R. AMAZONAS/GGR aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 17 de enero de 2022, Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Público y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas, dado a que de acuerdo al informe de la liquidadora técnica de Oficio, Ing. Karollyne Chumpitaz Sánchez, indica en su INFORME N ° 013-2025-GRA/GRI/SGSL-KMSCS, de fecha 19 de marzo de 2025, que el proyecto en mención no cuenta con la suficiente documentación técnica.

## **V: OPINIÓN:**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En base al INFORME N° 020-2024-GRA/ULO-MAMP, de fecha 27 de marzo de 2025, el liquidador financiero de Oficio, CPC Marco Antonio Miranda Plasencia e INFORME N° 585- 2024-GRA/ORAD-OC-JCCF, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el responsable del SIAF, alcanza la conformidad al Costo Total del Proyecto con CUI: 2018112, se determina que el Costo Total del Proyecto asciende a S/ 1'643,447.48 ( Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 48/100 soles), y de acuerdo a los Lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2022-G-R. AMAZONAS/GGR aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 17 de enero de 2022, "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas", se **OPINA** que la Entidad proceda a EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO", CON CUI N° 2018112, por el importe de S/ 1'643,447.48 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 002920-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 22 de mayo de 2025; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza liquidación de obra por la modalidad de oficio para ser aprobado mediante acto resolutivo del proyecto con CUI N° 2018112.

Que, con Informe N° 00705-2025-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación de obra por la modalidad de oficio para ser aprobado mediante acto resolutivo del proyecto con CUI N° 2018112.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o *informes obrantes en el expediente*, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, teniendo en cuenta el sustento y análisis técnico emitido por la Liquidadora de Oficio; y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto de inversión pública denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUAMBO**, con CUI N° 2018112, por el monto total de S/ 1'643,447.48 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 48/100 soles), y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la Oficina de Contabilidad efectuar los ajustes contables en las cuentas respectivas y demás acciones que correspondan.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, preparar el expediente de transferencia físico contable del proyecto de inversión al Sector Beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2022-GOB.REG-AMAZONAS/GGR, que aprueba las “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**”, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración de la liquidación técnica y financiera por la modalidad de oficio del proyecto en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, en su condición de Liquidador Financiero, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones, y Gerente Regional de Infraestructura – Arq. Roberth Wong Zumaeta.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: 2025-0075235